

## Decreto HF. N° 2019 RATIFICASE ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) Y LA ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2013.

### VISTO:

El Expediente A - N° 16971/13, mediante el cual la Administración General de Catastro informa que la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó por medio del Departamento de Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Asuntos Políticos de la OEA, el Proyecto referido a la «Prestación de Servicios de Fortalecimientos de Capacidades Catastrales», y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota del Administrador General de Catastro, mediante la cual informa que se llevó a cabo la firma del Acuerdo entre la ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO y la representación de la O.E.A., destacando que el mencionado Acuerdo sus Anexos prevén el análisis diagnóstico de la situación Catastral en Catamarca, encaminado al desarrollo de una estrategia de modernización de nuestro Catastro y apoyo a los municipios que se beneficiarán con el relevamiento.

Que a fs. 04/21, obra el Acuerdo celebrado entre la Administración General de Catastro de la Provincia de Catamarca, representado en este acto por el Ing. Agrim. Mario David Richard, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), representado por la Señora María Fernanda Trigo, Directora del Departamento para la Gestión Pública Efectiva de la Secretaría de Asuntos Políticos, teniendo como objetivo este Convenio la «Prestación de Servicios de Fortalecimiento de Capacidades Catastrales».

Que es dable resaltar que el aludido Acuerdo se celebra al designio de instituir un marco regulatorio al que deben ajustarse las acciones tendientes al cumplimiento del proyecto en cuestión, observándose que en el se formulan, a manera de guía, las actividades a realizar para la implementación en miras a las metas de: Capacitación, Diagnóstico Catastral y Desarrollo de perfil de estrategias de modernización Catastral de la Administración General de Catastro y las Municipalidades de Belén y Andalgalá.

Que a efectos de dar inicio a las acciones previstas en el Acuerdo de cita, debe efectivizarse el pago en conceptos de gastos de traslados y viáticos a los expertos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), encargados de la implementación de las actividades a desarrollar en la Administración General de Catastro y las Municipalidades de Belén y Andalgalá.

Que a fs. 22, el Departamento Servicio Administrativo de la Administración General de Catastro, informa que la partida presupuestaria 345-De Capacitación, del Presupuesto vigente, donde se imputarán los gastos emergentes del Proyecto citado, cuenta con saldo suficiente.

Que a fs. 25, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de su titular, autoriza al Organismo Catastral a realizar los trámites administrativos correspondientes que permitan poner en ejecución el citado proyecto.

Que a fs. 31/33, el Departamento Servicio Administrativo de la Administración General de Catastro confecciona la documentación contable consistente en la Nota de Pedido y Entrega N° 145/ 13, Autorización para Gastar y Preventiva N° 4 por el importe de los montos resultante del Acuerdo firmado.

Que a fs. 37, obra Informe N° 3057 emitido por la Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 40/42, obra Dictamen de Asesoría Legal de la Administración de Catastro.

Que a fs. 46/49, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1719/13, manifestando que resulta procedente emitir el Acto Administrativo (Decreto) en los términos del Artículo 25° y 27° de la Ley 3559 y el Artículo 149° inc. 15 de la Constitución Provincial, en virtud del cual se proceda a ratificar el Acuerdo celebrado entre la O.E.A., y la Administración General de Catastro, para la ejecución del «Proyecto de Prestación de Servicios de Fortalecimiento de Capacidades Catastrales».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

### Por ello;

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Acuerdo suscripto entre la SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (O.E.A.), representado en este acto por la Señora María Fernanda Trigo, Directora del Departamento para la Gestión Pública Efectiva de la Secretaría de Asuntos Políticos, dependiente de la Secretaría General de la O.E.A., y la ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO, representado en este acto por el Ing. Agrim. Mario David Richard, para la ejecución del «PROYECTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CATASTRALES», el que como Anexo pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo de la Administración General de Catastro, a efectuar el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 (\$ 81.628,10), o su equivalente en Dólares Estadounidenses de acuerdo a la cotización fijada al 06 de Septiembre de 2013, en concepto de gastos de traslado y viáticos para el Personal Experto de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.), encargados de la implementación de las actividades en la Administración General de Catastro y las Municipalidades de Belén y Andalgalá.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos Servicio Administrativo de la Administración General de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:28:25

### Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa